

EL TELEGRAFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

Guayaquil, martes 22 de enero de 1991

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SAVINOR C.LTDA.

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de reforma de estatutos de la compañía SAVINOR C.LTDA. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 30 de octubre de 1990, ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, doctor Juan Trujillo Bustamante, mediante Resolución No. 91-2-2-1-0000091 el 14 de enero de 1991.

2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el ingeniero comercial Fernando Doylet Peñafiel, ecuatoriano, casado, domiciliado en esta ciudad y en su calidad de Gerente de la indicada Compañía.

3.- REFORMA DE ESTATUTOS.- La reforma estatutaria se refiere a lo siguiente: ARTICULO SEXTO.- Que se refiere a la administración de la Compañía, la misma que la tendrán el Presidente, el Vicepresidente, el Gerente y el Subgerente.- ARTICULO SEPTIMO.- Que se refiere a las convocatorias a junta general.- ARTICULO OCTAVO.- Que se refiere a la convocatoria a junta general.- ARTICULO UNDECIMO.- Que hace referencia a las atribuciones de la junta general.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- Que se refiere al tiempo de duración en el cargo de Presidente, Vicepresidente, Gerente y Subgerente. ARTICULO DECIMO TERCERO.- Que se refiere a las atribuciones del Presidente y del Gerente, entre las que se encuentra la de ejercer conjuntamente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, necesitando autorización de la Junta General para celebrar cualquier acto o contrato relativo a bienes inmuebles y para la transferencia de dominio gravamen sobre bienes inmuebles de propiedad de la compañía.- ARTICULO DECIMO CUARTO.- Que se refiere a las atribuciones del Presidente.- ARTICULO DECIMO QUINTO.- Que hace referencia a las atribuciones del Gerente.- ARTICULO DECIMO SEXTO.- Que se refiere a las atribuciones del Vicepresidente y el Subgerente.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- Que se refiere a la disolución y liquidación de la compañía.- ARTICULO DECIMO OCTAVO.- Que se refiere a la fiscalización de la compañía.

Guayaquil, enero 15 de 1991

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL

Ene. 22